

CONSTANCIA: 05-10-2021. Informo al señor Juez, que la anterior demanda está pendiente de admitir inadmitir, o rechazar.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2630

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00450-00

PROCESO: PROCESO MONITORIO

DEMANDANTE: MARÍA YICEL LÓPEZ GIRALDO

DEMANDADA: JHON JAIRO HENAO MEJIA

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por MARÍA YICEL LÓPEZ GIRALDO en contra de JHON JAIRO HENAO MEJIA y revisada la misma se observa el siguiente defecto:

Las medidas cautelares que se solicitaron hacen parte de los procesos ejecutivos, y el presente proceso al ser un proceso monitorio estas no aplicarían, deberá corregir y solicitar las medidas cautelares, si es del caso, las que corresponden a los procesos verbales declarativos, las cuales se encuentran en el artículo 590 del C.G.P.

Para lo anterior se inadmite la demanda y se le concede a la parte interesada, el término de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto anotado, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria